



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 626 HCDSB
Expediente N° 1426/19**

VISTO:

Los distintos recursos que reciben las Provincias y Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que, algunos de ellos eran específicos para desarrollar ciertas obras de Infraestructura;

Que, uno de esos recursos provenían del Fondo Federal Solidario;

Que, desde el Gobierno Nacional se decidió eliminar dicho Fondo;

Que, a tal efecto se dictó el Decreto N° 756/18 PEN que Derogó el Decreto N° 206/09 PEN que creó el Fondo Federal Solidario;

Que, ante tal circunstancia las Provincias conjuntamente con el Gobierno Nacional buscaron la implementación de un nuevo recurso que reemplace al Fondo Federal Solidario para el ejercicio año 2018, y creó el Fondo de Asistencia Financiera, a través del Decreto N° 836/18;

Que, por ello el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos dictó el decreto N° 3688 MEHF de fecha 31 de Octubre de 2018, que regula el Fondo de Asistencia Financiera dentro de la Provincia y los montos que asistirán a los distintos Municipios;

Que, nuestro Municipio dictó el Decreto N° 371/18 P.M.S.B. de fecha 06 de Noviembre de 2018;

Que, corresponde ratificar y aprobar dicha norma legal;

POR ELLO;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1426/19**

HCDSB

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese y Apruébese el Decreto N° 371/18 P.M.S.B de fecha 06 de Noviembre de 2018, el cual se adjunta como cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

Sala de Sesiones del H.C.D. San Benito 28 de Mayo de 2020.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 116/20 PMSB de fecha (11/06/2020) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 626/20 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 11 de Junio de 2020.-